



# Europa

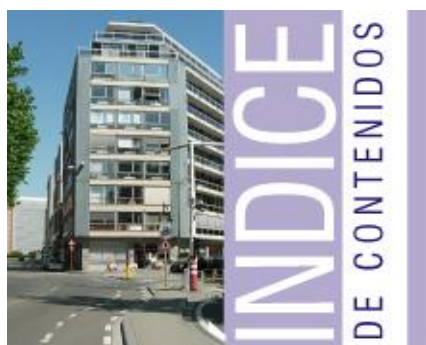
en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 3 de octubre de 2011

[www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)



FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	5
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD .....	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES .....	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	7
JURISPRUDENCIA .....	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	9

## NOTICIA DE LA SEMANA



### AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE ACCIONES COLECTIVAS CON EL COMISARIO DE COMPETENCIA

La Delegación del CGAE en Bruselas acudió recientemente a la audiencia pública del Comité de Asuntos Económicos y Financieros del Parlamento Europeo, que analizó el papel de las acciones colectivas en el ámbito del Derecho de competencia europeo. Tras la presentación a cargo de Sharon Bowles, presidenta del Comité ECON, intervino el Comisario europeo de Competencia y Vicepresidente de la Comisión Europea, Joaquín Almunia. El Comisario anunció en su discurso que para finales de este año se publicará una Comunicación conjunta con la Comisaria de Justicia, Viviane Reding y con el Comisario de Salud y Consumidores, John Dalli, sobre los principios europeos comunes de las acciones colectivas, que servirá como punto de partida para que cada Dirección General desarrolle su política al respecto. Igualmente, han intervenido como ponentes Christopher Hobbes, profesor de la Universidad de Oxford (Reino Unido) y de Erasmus (Holanda), Philippe De Buck representando a *Business Europe*, la organización europea que agrupa a PYMES y Monique Goyens, Directora General de BEUC, la organización europea de consumidores. La audiencia contó con la intervención de clausura del eurodiputado ponente del Comité sobre este tema, Andreas Schwab.



Joaquín Almunia, Comisario de Competencia y Vicepresidente de la Comisión Europea

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

### SEMINARIO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en su sede de Tréveris (Alemania), los próximos días 24 y 25 de octubre, un seminario sobre la legislación de la UE relativa a personas con discapacidades y el Convenio de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidades. El objetivo del seminario es ofrecer a los participantes la oportunidad de comprender los principios y conceptos fundamentales contenidos en la Convención, así como analizar la legislación europea adoptada en sectores tales como el empleo, contratación pública y ayudas estatales. Está dirigida a profesionales del derecho relacionados con procedimientos civiles y laborales. Los idiomas del seminario serán el inglés y el francés.

### CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL ACCESO NO DISCRIMINATORIO EN LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre la aplicación, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de acceso no discriminatorio de los operadores alternativos a la infraestructura y los servicios de los operadores de telecomunicaciones dominantes. El objetivo de esta consulta es ayudar a la Comisión a formular recomendaciones sobre la aplicación coherente y favorable a la inversión de medidas de no discriminación y de control de precios. Así, las orientaciones de la Comisión, al ser aplicadas por las entidades reguladoras nacionales, garantizarán que los operadores puedan comprar productos de acceso a la banda ancha de forma similar en toda la UE. La consulta se dirige a los operadores de telecomunicaciones, organizaciones de consumidores, entidades nacionales de regulación, Estados miembros y otras partes interesadas. El plazo de presentación de contribuciones finaliza el 28.11.2011.

### METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTES EN LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre las metodologías de cálculo de costes de los precios de acceso al por mayor en las telecomunicaciones electrónicas. Esta consulta trata de la manera en que las entidades reguladoras nacionales calculan los precios que deben pagar los operadores por este acceso al por mayor (medidas correctivas de orientación por los costes). Esta consulta, junto con la anteriormente descrita, forma parte de los esfuerzos de la Comisión por impulsar el mercado único de servicios de telecomunicaciones mediante un planteamiento consecuente y coherente sobre la regulación de las redes de telefonía y banda ancha en todos los Estados miembros. Está dirigida también a operadores de telecomunicaciones, organizaciones de consumidores, entidades nacionales de regulación, Estados miembros y otras partes interesadas. El plazo de presentación de contribuciones finaliza el 28.11.2011.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre la mejora de la política de calidad del aire	Hasta el 30.09.11
Consulta pública sobre el sistema de transportes limpios	Hasta el 06.10.11
Consulta pública sobre la armonización ambiental	Hasta el 21.10.11
Consulta pública sobre el mercado interior de transporte de mercancías por carretera	Hasta el 31.10.11
Consulta pública sobre distribución <i>on line</i> de obras audiovisuales	Hasta el 18.11.11
Libro Verde sobre la Detención en el Espacio europeo de Justicia	Hasta el 30.11.11
Consulta pública sobre el espacio europeo de investigación	Hasta el 30.11.11
Consulta pública nuevas reducciones en emisión de gases industriales	Hasta el 19.12.11

### **CREACIÓN DEL GRUPO EUROPEO DE EXPERTOS EN CORRUPCIÓN**

La Comisión Europea ha hecho pública la Decisión por la que crea un Grupo de expertos en corrupción. El Grupo se encargará de, entre otras competencias, asesorar a la Comisión sobre cuestiones relacionadas con el Informe de la UE Anticorrupción, incluidos los métodos de trabajo, así como sobre cuestiones relacionadas con la política anticorrupción de la UE mediante aportaciones orales y escritas, según proceda y en acuerdo con la Comisión, ayudar a la Comisión a valorar la evolución de las políticas anticorrupción a escala nacional, europea e internacional y a detectar las tendencias en materia de corrupción en la UE, o ayudar a la Comisión a determinar normas pertinentes para la lucha contra la corrupción, así como indicadores mensurables que puedan servir de referencia para las valoraciones del Informe de la UE Anticorrupción. La composición del Grupo deberá reflejar el equilibrio necesario en materia de conocimientos especializados sobre lucha contra la corrupción en los diversos aspectos involucrados como, aunque no exclusivamente, los servicios con funciones coercitivas, el poder judicial, la prevención, la formulación de políticas, el control o la supervisión, la investigación de las tendencias, las políticas y los indicadores, los sectores público y privado, el Derecho Penal y los aspectos y repercusiones económicos y sociales.

### **LA UE Y BRASIL FIRMAN UN ACUERDO CULTURAL**

La Comisión Europea y Brasil intensificarán la cooperación en asuntos culturales. En el contexto de la Cumbre UE-Brasil la Comisaria Europea de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud, Androulla Vassiliou, y Ana de Hollanda, Ministra de Cultura de Brasil, han firmado el nuevo «Programa Conjunto para la Cultura» que se desarrollará hasta finales de 2014 y será otro paso positivo en las relaciones económicas entre la UE y Brasil. El acuerdo pondrá en marcha una serie de iniciativas dirigidas a reforzar el intercambio de políticas, especialmente las relacionadas con la puesta en práctica de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, de la que la UE es Parte junto con Estados miembros a título individual. La Comisaria y la Ministra participarán en la primera de estas iniciativas, una mesa redonda sobre el lugar que ocupa la cultura en las sociedades y las economías contemporáneas, que tendrá lugar esta semana en Bruselas.

### **DEMANDA JUDICIAL PARA HACER CUMPLIR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL TIEMPO COMPARTIDO**

La Comisión Europea ha decidido demandar ante el TJUE a España, Polonia, Eslovenia y Lituania para garantizar que los consumidores se beneficien de la protección del aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico que les proporcionan las normas de la UE. Mientras tanto, los casos contra otros diez Estados miembros han quedado cerrados, después de que los países afectados incorporaran recientemente la Directiva a sus ordenamientos internos. La Directiva 2008/122/CE sobre tiempo compartido proporciona una protección elevada a los consumidores frente a los contratos no deseados de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico (acuerdos de duración superior a un año en virtud de los cuales un consumidor adquiere el derecho a utilizar un alojamiento turístico durante ciertos períodos). Todos los Estados miembros debían transponer la nueva Directiva sobre tiempo compartido en sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 23 de febrero de 2011. Toda vez que 14 Estados miembros (Bélgica, Chipre, República Checa, Finlandia, Hungría, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia, España y Suecia) no transpusieron a su debido tiempo la Directiva, la Comisión Europea inició el 17 de marzo de 2011 procedimientos de infracción contra ellos. Diez de estos Estados miembros han comunicado desde entonces a la Comisión que han adoptado las medidas de transposición necesarias. Sin embargo, España, Polonia, Eslovenia y Lituania no han notificado aún a la Comisión la adopción de ninguna medida. Por consiguiente, la Comisión ha decidido enviarles dictámenes motivados en los que les insta a cumplir la Directiva en el plazo de dos meses. Una vez que todos los Estados miembros hayan notificado sus disposiciones de transposición, la Comisión procederá a una evaluación exhaustiva de la calidad global y la conformidad de la transposición.

## INFORME ANUAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La Comisión Europea ha publicado recientemente su informe anual sobre la protección de los intereses financieros de la UE y la lucha contra el fraude correspondiente a 2010. La finalidad del mismo es medir el riesgo de que se produzcan irregularidades y fraudes en relación con los gastos e ingresos de la UE. Gracias a que la mayoría de los Estados miembros han implantado sistemas de información mejorados y más modernos, la Comisión tiene acceso a datos más completos y de mejor calidad sobre las irregularidades. Como consecuencia de ello, el número de irregularidades señaladas ha aumentado en casi todos los capítulos del presupuesto. Ello hace que la Comisión disponga de información más fidedigna y precisa, lo que ayuda a proteger mejor el dinero de los contribuyentes. Haciendo un seguimiento más eficaz de los fondos de la UE, los Estados miembros y la Comisión pueden reaccionar más rápidamente a los cambios que se produzcan en los patrones de fraude y aplicar las medidas preventivas adecuadas, pues la mejor forma de combatir el fraude es evitar que se produzca. El sistema de información por Internet ha mejorado notablemente las condiciones generales de comunicación de irregularidades. La Comisión insta a España, Francia e Irlanda a que ultimen su implantación antes de finales de 2011 para mejorar la protección del dinero de los contribuyentes. Además, la Comisión proyecta analizar los sistemas de control de irregularidades y lucha contra el fraude dispuestos por los Estados miembros en el ámbito de la política de cohesión con objeto de determinar si tales sistemas se adaptan a áreas concretas en las que el riesgo de que se cometan fraudes e irregularidades es elevado. Desde 2010, la Comisión ha adoptado diversas iniciativas para luchar contra el fraude que tendrán efectos positivos en la protección de los intereses financieros de la UE. Los primeros resultados de esas iniciativas se expondrán en el próximo informe, referido al ejercicio 2011.

## ESTUDIANTES EXTRANJEROS NO DISFRUTAN DE TODAS LAS VENTAJAS DE RESIDIR EN LA UE

La Comisión Europea ha hecho público un informe que especifica que los alumnos extranjeros siguen teniendo dificultades para venir a la UE a realizar sus estudios, debido a una aplicación desigual de la legislación de la UE correspondiente. Se trata del primer informe sobre la manera en que los Estados miembros han aplicado la normativa comunitaria en materia de entrada y residencia de estudiantes, alumnos, becarios no remunerados y voluntarios procedentes de países terceros sugiere que el empleo de estas formas de migración temporal podría mejorarse. En particular, el nivel de armonización alcanzado por la Directiva 2004/114/CE, sobre requisitos comunes de admisión a nacionales de terceros países, y los derechos que concede podrían aumentar y reforzarse. En 2009, más de 200.000 nacionales de terceros países entraron en la UE con el propósito de realizar estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado. La mayoría de los nacionales de terceros países llegan con fines de enseñanza y estudios. El informe evalúa el estado de transposición de la Directiva y se identifican las cuestiones problemáticas que están impidiendo el pleno aprovechamiento de este instrumento. El estudio además pone de manifiesto la necesidad de modificar esta Directiva, en particular en lo que respecta al refuerzo de las garantías procesales (plazos específicos para la tramitación de las solicitudes, obligación de que los Estados miembros ofrezcan las razones de la denegación); al refuerzo de las cláusulas de movilidad (que afectan a los estudiantes admitidos en un primer Estado miembro que soliciten proseguir sus estudios en un segundo Estado miembro); al estímulo de las sinergias con los programas de la UE que facilitan la movilidad en la UE de los nacionales de terceros países, o la mejora del nivel de armonización por lo que respecta a los voluntarios, los aprendices no remunerados y los alumnos. Por consiguiente, la Comisión se propone modificar la Directiva en 2012.

### **IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS**

La Comisión ha presentado una propuesta de impuesto sobre las transacciones financieras en los 27 Estados miembros de la Unión Europea. El impuesto gravará todas las transacciones sobre instrumentos financieros entre instituciones financieras en el caso de que al menos una de las partes en la transacción esté establecida en la UE. La Comisión ha propuesto que el impuesto entre en vigor el 1 de enero de 2014 alegando dos motivos: en primer lugar, se garantizará la justa contribución del sector financiero en un momento de saneamiento presupuestario en los Estados miembros, ya que este sector desempeñó un papel en los orígenes de la crisis económica. En segundo lugar, se tratará de una normativa coordinada a escala de la UE ayudará a consolidar el mercado único de la UE. La propuesta introducirá nuevos tipos impositivos mínimos y armonizará los impuestos vigentes sobre las transacciones financieras en la UE, lo que contribuirá a reducir las distorsiones de la competencia en el mercado único, desalentará las prácticas especulativas arriesgadas y servirá de complemento a las medidas reglamentarias dirigidas a prevenir futuras crisis. El impuesto sobre las transacciones financieras a escala de la UE reforzará la posición de la UE en favor de unas normas comunes en relación con la introducción de este impuesto en todo el mundo, sobre todo a través del G-20. Los ingresos del impuesto se repartirán entre la UE y los Estados miembros. Parte del impuesto funcionará como un recurso propio de la UE que reducirá parcialmente las contribuciones nacionales. Los Estados miembros podrán decidir incrementar la parte de los ingresos gravando las transacciones financieras con un tipo más alto.

### **NUEVO CUADRO DE INDICADORES DEL MERCADO INTERIOR**

La Comisión Europea ha presentado el nuevo cuadro de indicadores del mercado interior, señalando que los Estados miembros deben intensificar con urgencia sus esfuerzos para transponer las normas de la UE. 16 de los 27 Estados miembros de la UE han incumplido en el último período de referencia (los seis últimos meses) el objetivo de un déficit de transposición máximo del 1% fijado por los Jefes de Estado y de Gobierno en 2007. En esta época de crisis, el mercado único desempeña un papel clave a la hora de sacar a Europa del estancamiento económico. Sin embargo, cada vez que uno o varios Estados miembros dejan de incorporar a tiempo a su ordenamiento jurídico las normas de la UE, el resultado es un vacío en el marco jurídico de la UE, lo que lleva a la fragmentación. Por consiguiente, los intereses económicos de todos los Estados miembros pueden sufrir si uno de ellos no cumple. Esto supone que una media del 1,2% de las Directivas del mercado único cuyo plazo de transposición ha pasado no se ha incorporado aún al ordenamiento jurídico nacional. En noviembre de 2010, esta cifra era del 0,9%. No obstante, los Estados miembros han reducido a 5,5 meses el tiempo suplementario medio necesario para incorporar una Directiva de la UE al ordenamiento jurídico nacional. Otro aspecto positivo en lo que respecta a la aplicación del Derecho de la UE, es que el número de infracciones ha disminuido en un 25 % desde 2007. Bélgica sigue siendo el país con mayor número de procedimientos de infracción incoados por la Comisión, seguido de Grecia e Italia. Si se tienen en cuenta todos los indicadores de cumplimiento, Malta y Letonia siguen siendo los que obtienen mejores resultados globales.

### **ESPAÑA Y HOLANDA DEBEN APLICAR LAS NORMAS SOBRE LOS CAPITALS**

La Comisión Europea ha instado a España y a los Países Bajos a notificar a la Comisión en el plazo de dos meses las disposiciones que estén tomando para aplicar unas normas importantes sobre las adecuación del capital para los bancos y las empresas de inversión dispuestas en la segunda serie de Directivas relativas a los requisitos de capital (DRC II). La fecha límite de aplicación de estas normas era el 31 de octubre de 2010. España tiene que completar la aplicación mediante la adopción de determinadas disposiciones técnicas contempladas en la Directiva. Los Países Bajos tienen que adoptar todavía disposiciones de aplicación de las Directivas, que incluyen una propuesta legislativa y una decisión ministerial. Esta adopción está prevista para finales de 2011, más de un año después del plazo de transposición. La petición de la Comisión se hace en forma de dictamen motivado. Si las autoridades nacionales no notifican las necesarias disposiciones de aplicación en un plazo de dos meses, la Comisión podría llevar a los Estados miembros de que se trata ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y solicitar a dicho Tribunal que les imponga multas.

**PROGRAMACIÓN CONJUNTA EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ENVEJECIMIENTO**

El Consejo de la UE ha presentado la iniciativa “Una vida más larga y mejor”, que tiene la finalidad de aunar los esfuerzos en materia de investigación y desarrollar un programa estratégico común en materia de investigación sobre cambio demográfico. La iniciativa contribuirá a reducir la fragmentación de las disciplinas de investigación en los Estados miembros e impulsará los esfuerzos de mejora de la movilización de destrezas, conocimientos y recursos con miras a reforzar la competitividad de la UE. Se espera que el número de europeos mayores de 65 años aumente significativamente, en un 42% de hecho, pasando desde los 87 millones de 2010 a 124 millones en 2030. El envejecimiento de las poblaciones repercutirá en la economía, la sociedad y las finanzas públicas, aumentando la necesidad de transferencias y servicios públicos relacionados con la edad. Los proyectos de investigación podrían aportar ideas para la elaboración de políticas destinadas a ayudar a los mayores a llevar una vida activa y sana, permitiéndoles de este modo permanecer independientes durante más tiempo. Otros proyectos podrían incluir el recurso a soluciones innovadoras en materia de asistencia a los mayores, así como sistemas sostenibles de salud y de asistencia de larga duración. El proceso está impulsado por los Estados miembros participantes. El papel de la Comisión consiste en facilitar el proceso y prestar apoyo cuando sea necesario. La participación es voluntaria y hasta la fecha se han sumado 15 países, tanto miembros como no miembros de la UE. Se esperan los primeros resultados para después de 2012. La iniciativa coincide con el Año Europeo 2012, dedicado al envejecimiento activo y la solidaridad entre generaciones.

**DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES****ESPAÑA DEBE COMPLETAR SU LEGISLACIÓN SOBRE PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA**

La Comisión Europea va a tomar medidas contra España debido a sus deficiencias a la hora de incorporar a su ordenamiento jurídico la legislación de la UE en materia de aguas. Puesto que España ya recibió una comunicación de la Comisión sobre este asunto y no ha adoptado las medidas necesarias para cumplir las normas de la UE, la Comisión va a llevar el asunto ante el TJUE, previa recomendación de Janez Potočnik, Comisario de Medio Ambiente. Los Estados miembros tenían hasta el final de 2003 para poner en vigor las leyes, normas y disposiciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la Directiva Marco 2000/60/CE, sobre el Agua. La legislación española que incorpora la Directiva Marco del agua sigue presentando varias deficiencias, sobre todo en lo relativo a los planes hidrológicos de cuenca. En el Derecho español, algunas de las obligaciones dispuestas en dichos planes se aplican únicamente a los ríos que discurren por más de una región y no a los situados enteramente en el territorio de una sola región. Las obligaciones en cuestión se refieren a asuntos tales como las condiciones aplicables a la concesión de excepciones, las aguas utilizadas para extraer agua potable y el control del estado ecológico y químico de las aguas superficiales. Por lo tanto, harán falta nuevas leyes para garantizar el pleno cumplimiento de la Directiva por España.

**MEJOR INFORMACIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS ALIMENTOS**

El Consejo de la UE ha adoptado un nuevo Reglamento de la UE sobre información alimentaria que establece requisitos adicionales sobre etiquetado para ayudar a los consumidores a elegir de manera más sana e informada. La nueva legislación introduce cambios sobre los alérgenos, nanoingredientes y alimentos de imitación, prácticas leales de información, contenido nutritivo, legibilidad y país de origen. El Reglamento entrará en vigor al vigésimo día siguiente a su publicación, pero los fabricantes tendrán un periodo transitorio de tres años para adaptarse. La declaración nutricional obligatoria deberá aplicarse dentro de un plazo de cinco años una vez haya entrado en vigor el Reglamento.



**MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁREA DE LA ANTICORRUPCIÓN**

La Comisión Europea en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) ha lanzado un licitación sobre de un mecanismo de evaluación de la Unión Europea en el área de la lucha contra la corrupción, con un enfoque particular en la identificación y reducción de los costes de la corrupción en la contratación pública financiada por la Unión Europea (Ref. 2011/S 186-303435). El plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el día 18.11.2011.

**RESOLUCIONES EN MATERIA MATRIMONIAL Y DE RESPONSABILIDAD PARENTAL**

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado un licitación sobre evaluación externa del Reglamento 2201/2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental (Ref. 2011/S 188-306237). El objeto de esta licitación es realizar una evaluación sobre la visión de pasado y futuro en los siguientes aspectos, entre otros: el objetivo de la parte de la evaluación que mira al pasado es evaluar el Reglamento 2201/2003 en términos de su relevancia, coherencia, eficacia, eficiencia, y del valor añadido y utilidad en la Unión Europea o los elementos que hayan sido identificados en el programa de Estocolmo y el plan de acción de Estocolmo como clave para el futuro trabajo de la Comisión en materia civil. El plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el día 11.11.2011.

**PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:**

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Mejorar la eficacia de los recursos empresariales (Ref. 2011/S 174-284460)	Hasta el 24.10.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

## **TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**

### **ALCANCE DE LA PROTECCIÓN DE MARCAS EN LA UNIÓN EUROPEA**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-323/09, *Interflora c. Marks & Spencer*. La red de *Interflora* la forman floristas a quienes los clientes pueden hacer pedidos en persona, por teléfono o a través de Internet, siendo estos últimos atendidos por el miembro de la red más cercano al lugar en que deban entregarse las flores. *Interflora* es una marca nacional en el Reino Unido y también una marca comunitaria. Ambas marcas gozan de un renombre considerable en el Reino Unido y en otros Estados miembros de la UE. *Marks & Spencer* («M & S»), sociedad inglesa, es uno de los principales minoristas del Reino Unido. Uno de sus servicios es la venta y envío de flores, actividad comercial que entra en competencia con la de *Interflora*. En el marco del servicio de referenciación «AdWords» de Google, M & S seleccionó como palabras clave la palabra «*Interflora*» y sus variantes. En consecuencia, cuando los internautas introducían la palabra «*Interflora*» o alguna de esas variantes como término de búsqueda en el motor de búsqueda de Google, aparecía un anuncio de M & S. La *High Court of Justice, Chancery Division* (Reino Unido), ante la que *Interflora* interpuso contra M & S un recurso por vulneración de sus derechos de marca, interroga al TJUE sobre varias cuestiones relativas al uso no permitido de palabras clave idénticas a una marca por parte de un competidor en el marco de un servicio de referenciación en Internet. El TJUE recuerda que en caso de uso por un tercero de un signo idéntico a la marca para productos o servicios idénticos a aquellos para los que está registrada dicha marca, el titular de la marca sólo está facultado para prohibir dicho uso si éste puede menoscabar una de las funciones de la marca.. Citando su jurisprudencia Google, recuerda que se produce un menoscabo de la función de indicación de origen de la marca cuando el anuncio que aparece a partir de la palabra clave correspondiente a la marca no permite o apenas permite al internauta normalmente informado determinar si los productos o servicios incluidos en el anuncio proceden del titular de la marca o de una empresa económicamente vinculada a éste o si, por el contrario, proceden de un tercero. En cambio, el uso de un signo idéntico a una marca ajena en el marco de un servicio de referenciación como «AdWords» no menoscaba la función publicitaria de la marca. Por otra parte, el TJUE examina la protección de la función de inversión de la marca. En caso de que la marca ya goce de reputación, la función de inversión sufre un menoscabo cuando ese uso afecta a dicha reputación y pone en peligro su mantenimiento. Incumbe al órgano jurisdiccional nacional comprobar si el uso del signo idéntico a la marca *Interflora* por parte de M & S supone un peligro para que *Interflora* mantenga una reputación que permita atraer a los consumidores y ganarse una clientela fiel. El TJUE concluye que cuando la publicidad que aparezca en Internet a partir de una palabra clave correspondiente a una marca de renombre proponga una alternativa frente a los productos o a los servicios del titular de la marca de renombre este uso constituye, en principio, una competencia sana y leal en el sector de los productos o de los servicios de que se trate.

## **TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**

### **DERECHO A UN PROCESO EQUITATIVO Y EN TIEMPO RAZONABLE**

El TEDH ha dictado sentencia no definitiva en el caso *Ortuño Ortuño contra España* (nº demanda 30350/07) en relación con la violación del artículo 6.1 (derecho a un proceso equitativo) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El caso se refiere a un proceso de separación matrimonial y liquidación del régimen matrimonial de comunidad de bienes. Dicho proceso fue declarado por el Juez de primera instancia de Orihuela en 1996 y la demandante solicitó en 1998 su ejecución con el fin de liquidar el régimen económico matrimonial. La recurrente se quejó de la excesiva duración del procedimiento de ejecución, presentando varios recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional, los cuales fueron inadmitidos. Tras agotar la vía nacional, la solicitante presentó demanda ante el TEDH argumentando la violación del artículo 6 del CEDH que establece el derecho a un proceso equitativo y a ser escuchado en un tiempo razonable. El TEDH declara que se ha violado el artículo 6 del CEDH y sostiene que un período de más de 11 años desde la fecha de la decisión final de ejecución, no puede considerarse que cumple con los requisitos de “tiempo razonable” garantizado en el artículo 6.1 del CEDH, a pesar de la complejidad de la cuestión sobre la disolución de la comunidad de bienes y su valoración. Además establece una indemnización de 21.000€ por daños morales que deberá ser abonada a la demandante por el Estado español en un plazo de 3 meses desde que la sentencia sea declarada firme.



## DIRECCIONES ÚTILES



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

Tribunal de Justicia de las Comunidades: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Marta Alcover Navarro** (Letrada Asistente) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**  
(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La Deutscher Anwaltverein**  
(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**  
(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



#### Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)

web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



#### Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)

Web: [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)